

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2000

VISTO:

El expediente n° 13.874-UARG-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de declaración de postgrado del Curso "Programación orientada a objetos y Lenguaje Java";

Que obran en las presentes actuaciones las características del curso, objetivos generales, contenido y descripción;

Que la actividad está a cargo de la Ms. Sandra Casas;

Que por Acuerdo N°467/00 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos avala la propuesta;

Que el Secretario General Académico a/c de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, considera pertinente la acreditación de la actividad como curso de postgrado;

Que a fs.22 obra despacho de la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación que recomienda otorgar el carácter de postgrado al mencionado curso, despacho que no fuera tratado en acto plenario de la quinta reunión;

Que por Resolución de Rectorado N° 743/00 ad-referendum del Consejo Superior se otorga el carácter de postgrado al Curso "Programación orientada a objetos y Lenguaje Java";

Que en acto plenario se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el artículo 44° inciso u) del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación en acto plenario aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°743/00 ad-referendum del Consejo Superior, que se agrega anexo único a la presente.

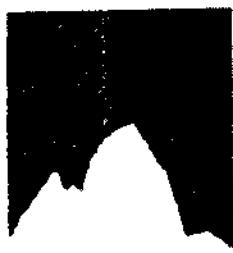
ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.

Ahog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION

Nro. 164

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



VISTO:

El Expediente N° 13874-UNPA-2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de otorgar la categoría de postgrado al Curso "Programación orientada a Objetos y Lenguaje Java";

Que a fojas 3/16 del expediente del visto, constan las características del curso, responsables, objetivos generales, contenido, período de realización, sede, disertantes y perfil de los alumnos;

Que por Acuerdo N° 467/00 del consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, se aprueba la realización del mismo y se eleva a este Rectorado para que se le otorgue la categoría de curso de postgrado;

Que fojas 24 de las presentes actuaciones obra nota del señor Secretario General Académico, informando que el curso de mención, se encuentra dentro de los estándares establecidos para cursos de postgrado;

Que la presente tramitación fue incorporada en el temario de la V reunión del Consejo Superior, obrando a fojas 22 Despacho de la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, que aconseja acceder a lo solicitado;

Que dado que dicho tema no fue puesto a consideración en plenario se debe dictar el instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

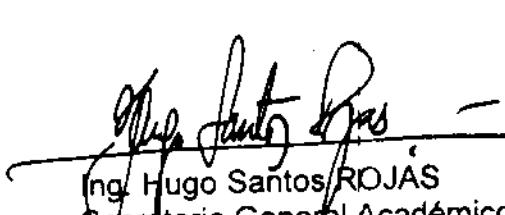
Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 – Inciso f) del Estatuto Universitario;

Por ello;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

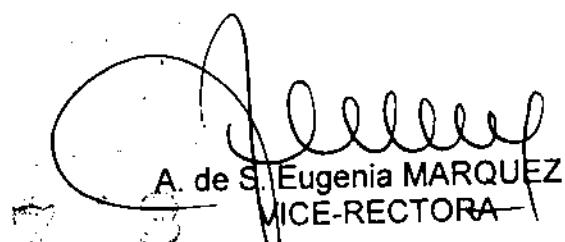
Artículo 1º.- ESTABLECER que el Curso "Programación Orientada a Objetos y Lenguaje Java", tiene carácter de Curso de Postgrado.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Consejo Superior dése a publicidad y cumplido, archívese.-


Ingeniero Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

RESOLUCION

g.l.


A. de S. Eugenia MARQUEZ
VICE-RECTORA

Nº

-2000.-